

ESCUELA DE
TECNOLOGÍAS



INFORMATIVO DE COMERCIO EXTERIOR N° 19



TECNOLOGÍA EN
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Agosto 2016

ud/a.

**EL MUNDO
NECESITA GENTE
QUE AME
LO QUE HACE**

Sumario

Editorial.....	Pág. 1
El atún originario de Ecuador estará exento del pago de tributos a la importación en la Unión Europea.....	Pág. 2
Información Estadística.....	Pág. 4
Normativa Relevante.....	Pág. 6
Entrevista.....	Pág. 8



UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
DILIGAN CAMPUS



Editorial

Estimada Comunidad,

La Unión Europea es uno de los mercados más importantes para las exportaciones ecuatorianas, por ello en esta ocasión se aborda la exención que aplicó este bloque al atún originario del Ecuador, y que impulsa a las exportaciones del sector pesquero del país.

Se expone también un análisis estadístico del comercio entre Ecuador y Reino Unido en el año 2015; y, se ha recogido la principal normativa de comercio exterior publicada en el Registro Oficial durante el mes.

En esta ocasión, tuve la oportunidad de brindar una pequeña entrevista como Coordinadora de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Quito, para hablarles sobre varios temas importantes como las salvaguardias y lo que se necesita para liderar un proceso de comercio exterior.

Esperamos que la información presentada en esta edición sea provechosa para todos ustedes.

María Fernanda Baquero
Coordinadora Académica

El atún originario de Ecuador estará exento del pago de tributos a la importación en la Unión Europea

Por Diana Baldeón

A partir del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 la Unión Europea concede preferencias arancelarias al Ecuador de manera provisional con el objetivo de no perturbar el comercio mientras concluye la firma del Protocolo de Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes.

En este marco, la Unión Europea (UE) concedía preferencias relativas a las normas de origen y a la acumulación regional de origen a ciertos productos de países en desarrollo. A partir del 1 de enero de 2016, Colombia, Perú, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá dejaron de ser beneficiarios del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), y como consecuencia, desde esa fecha las preferencias de acumulación regional de origen (principalmente de atún) dejaron de considerarse originarias de Ecuador en base a la acumulación regional que presentaba con dichos países.

El 4 de abril de 2016 Ecuador presentó una solicitud de excepción a las normas de origen preferencial, solicitando considerar las materias primas originarias de estos ocho países (ya no beneficiarios del SGP) como materias originarias del Ecuador bajo el modelo de acumulación regional. La solicitud presentada explicaba que para la elaboración de las preparaciones y conservas de atún que el país exporta a la UE se abastece de cantidades importantes de atún

crudo de estos ocho países, y de no aprobarse la excepción, las exportaciones ecuatorianas de este producto se reducirían en un 30%.

Otra de las circunstancias que tomó en consideración la UE además de la solicitud fue el terremoto de 7,8 grados que sacudió al Ecuador y que afectó notablemente a las provincias costeras y a sus infraestructuras pesqueras.

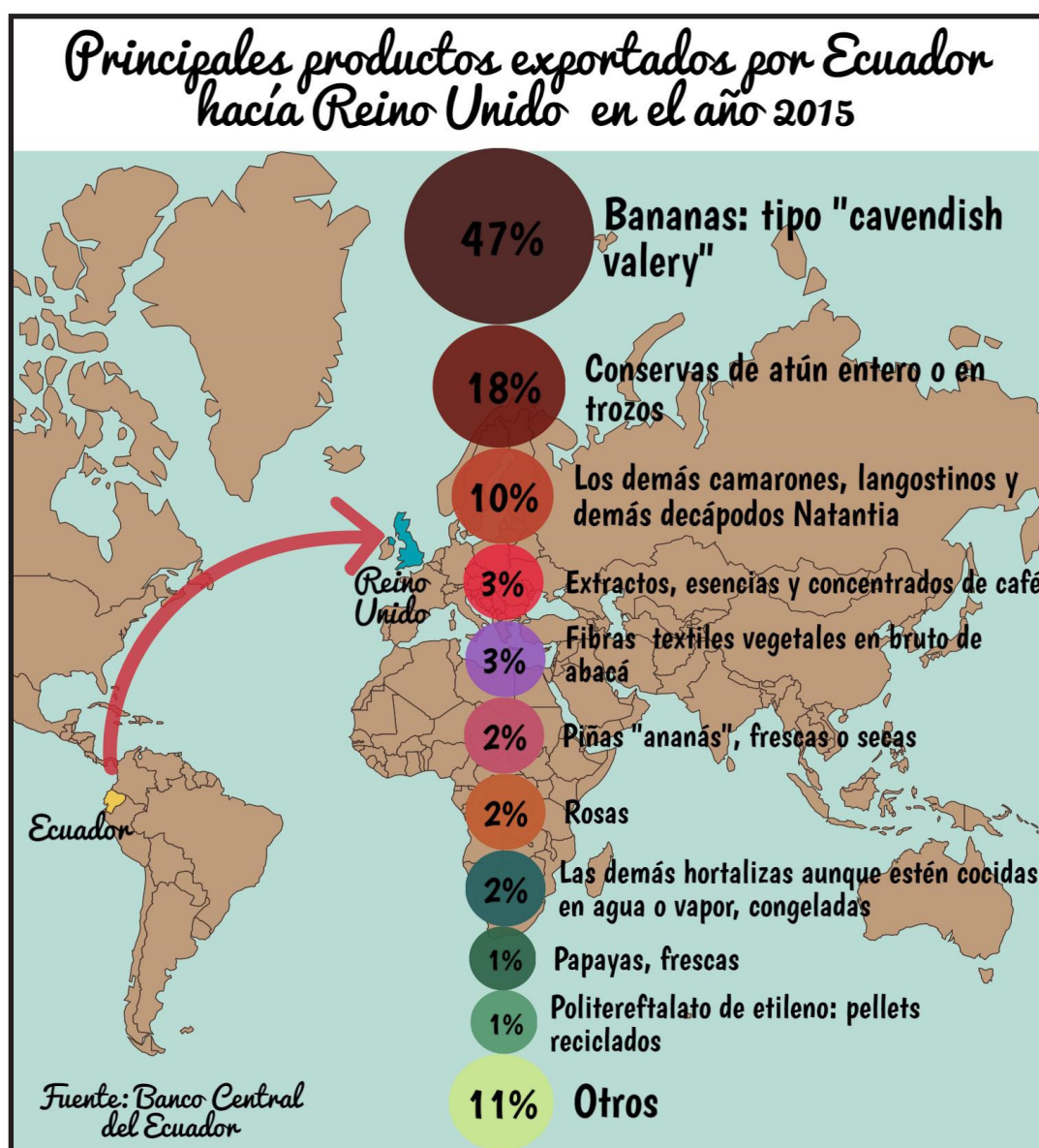
Finalmente, a partir del 17 de agosto de 2016, fecha en la que se publicó en el Diario de la Unión Europea el Reglamento que concede la excepción a Ecuador, se autoriza al Ecuador a utilizar para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 materias originarias de Colombia, Perú, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá para la elaboración de preparaciones y conservas de atunes y listados de la subpartida 1604.14 y de preparaciones y conservas de atunes, listados y demás pescados del género *Euthymus* de la subpartida 1604.20.70.

Con esta excepción las exportaciones de atún realizadas por empresas ecuatorianas serán exoneradas de un arancel de 24% y las importaciones de atún ecuatoriano que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta la fecha por los países de la UE pagando dicho arancel estarán sujetas a la devolución de los tributos.

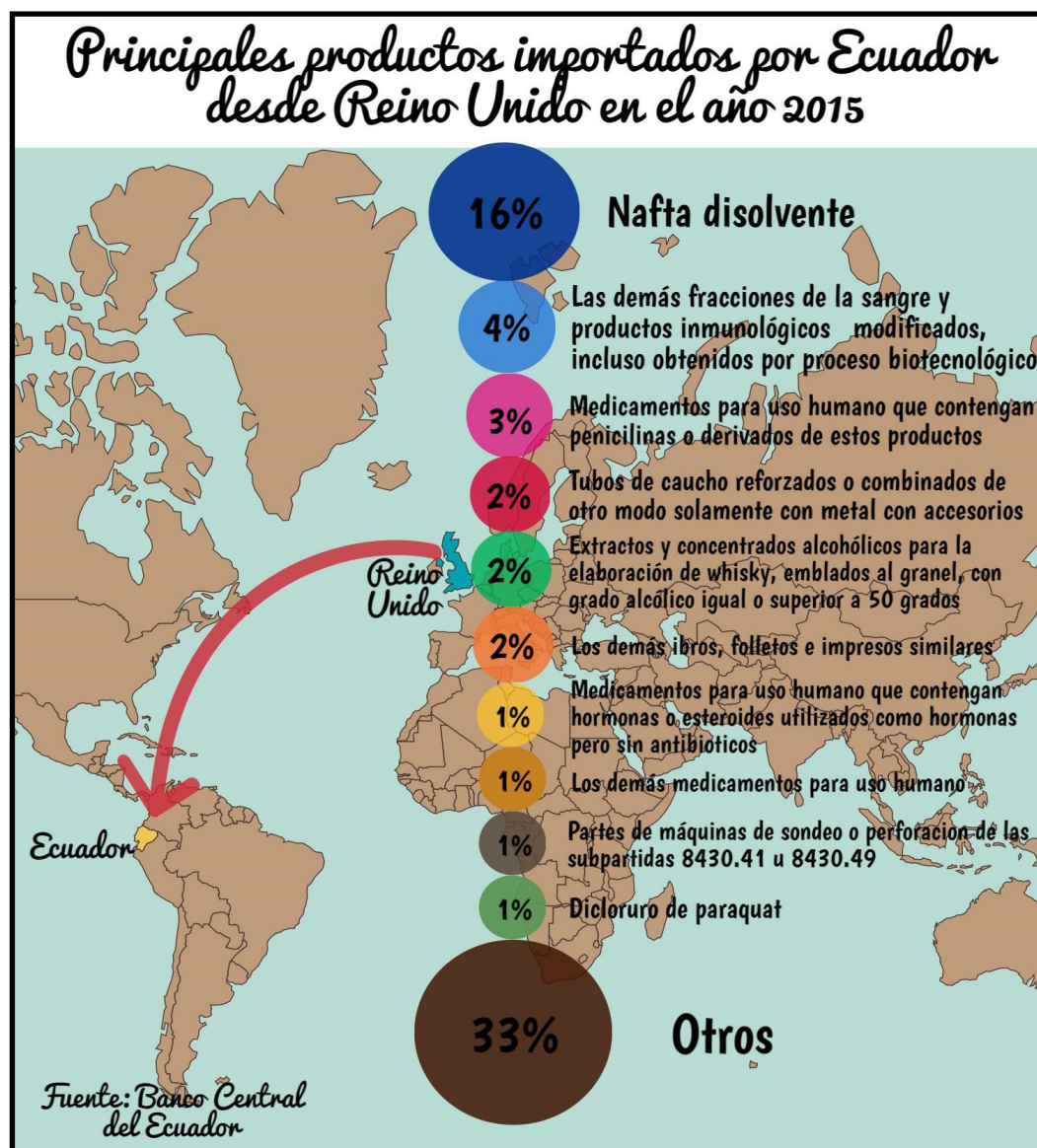
Información Estadística

Ecuador – Reino Unido

En el año 2015, el Ecuador exportó a Reino Unido 165 millones de dólares FOB y 173 subpartidas, el 89% se concentra en los diez principales productos, que se muestran en el gráfico:



Ecuador importó, en el año 2015, desde Reino Unido 135 millones de dólares FOB y 870 subpartidas, el 33% se concentra en los diez principales productos, que se muestran en el gráfico:



La balanza comercial del año 2015 entre Ecuador y Reino Unido es positiva para el Ecuador en 31 millones de dólares FOB.

Normativa Relevante

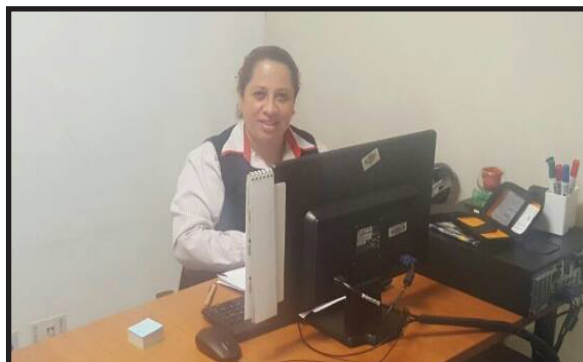
TÍTULO	PUBLICACIÓN
Se modifica Anexo de la Resolución 011-2015 del COMEX, referente a la sobretasa arancelara de carácter temporal y no discriminatoria que busca salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos.	Suplemento del Registro Oficial 803 del 22 de julio de 2016
Se difiere a 0% durante la vigencia de la Resolución 006-2016 del COMEX, referente al desmantelamiento de la medida de salvaguardia por balanza de pagos, la aplicación de las tarifas arancelaria y adicionalmente excluir de la aplicación de recargos arancelarios a las importaciones de bienes que realicen los Clubes de Deporte Especializados definidos en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, única y exclusivamente para la remodelación y equipamiento de estadios deportivos existentes.	Suplemento del Registro Oficial 803 del 22 de julio de 2016
Se modifica Disposición Transitoria de la Resolución 013-2015 del COMEX, referente al procedimiento a seguir por parte de los exportadores para acogerse a la devolución condicionada de tributos mediante el procedimiento simplificado.	Suplemento del Registro Oficial 803 del 22 de julio de 2016
Se reforma el artículo 1 de la Resolución 51-2012 del COMEX, referente a las disposiciones por las que deberán regirse las importaciones de vehículos automóviles y demás vehículos terrestres, sus partes, piezas y accesorios, clasificados en el Capítulo 87 y en la subpartida 9808.00.00.94 del Arancel del Ecuador.	Registro Oficial 804 del 25 de julio de 2016
Se establecen los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de granos de trigo (<i>Triticum aestivum</i>) para la industria, originarios de Uruguay.	Registro Oficial 805 del 26 de julio de 2016
Se reforma el Arancel del Ecuador, aperturando varias subpartidas del Arancel.	Registro Oficial 807 del 28 de julio de 2016

TÍTULO	PUBLICACIÓN
Se aprueba al "Certificado de Reconocimiento" como documento de soporte a la importación de las subpartidas controladas por los Reglamentos Técnicos emitidos por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.	Registro Oficial 811 del 3 de agosto de 2016
Modificatoria 1 del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 197 "Aspiradoras"	Registro Oficial 812 del 4 de agosto de 2016
Se emite dictamen favorable previo para el inicio de negociaciones del Tercer Protocolo de Profundización y Ampliación del Acuerdo de Complementación Económica 46 entre Ecuador y Cuba en el marco del Tratado de Montevideo de 1980.	Registro Oficial 812 del 4 de agosto de 2016
Se reforma el Arancel del Ecuador, aperturando la subpartida 7806.00 referente a manufacturas de plomo.	Registro Oficial 812 del 4 de agosto de 2016
Primera Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 173 (1R) "Sierras eléctricas manuales y semifijas"	Registro Oficial 815 del 9 de agosto de 2016
Primera Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 196 (1R) "Guirnalda Luminosas"	Suplemento del Registro Oficial 819 del 16 de agosto de 2016
Se adopta el "Manual de procedimientos para registro de Centros de producción pecuaria para la exportación"	Registro Oficial 820 del 17 de agosto de 2016

Información actualizada al 17 de agosto de 2016.

Entrevista

Por Diego Salgado



María Fernanda Baquero
Coordinadora de Comercio Exterior
Cámara de Comercio de Quito

Dentro de los ámbitos del Comercio Exterior y como operadores de comercio exterior, ¿cómo podemos dar un servicio de calidad a las empresas que trabajan en importaciones y exportaciones?

Considero de gran importancia brindar información actualizada y precisa, que permita a los operadores de comercio exterior tomar decisiones acertadas en los ámbitos en los que cada uno se maneja, ya que gran parte del éxito al momento de importar y exportar depende de estar actualizado.

La Cámara de Comercio de Quito mantiene contacto con importadores y exportadores, ¿cómo se les presenta el escenario actual que vive el Comercio Exterior a estos empresarios?

La información que se provee como parte de la Asesoría en Comercio Exterior tiene que ser totalmente transparente y actual a fin de que los empresarios conozcan con exactitud las reglas del juego a fin de que las decisiones que tomen sean las correctas.

¿Cómo piensa usted que ha afectado a las importaciones las salvaguardias?

Considero que si bien estadísticamente puede encontrarse una disminución de las importaciones, es importante considerar

que los que terminan pagando los impuestos son los consumidores finales quienes requieren productos importados pero deben pagar costos más altos para acceder a los mismos.

¿Qué factores hacen a una empresa competitiva en el Comercio Exterior?

Creo que la diferenciación es un factor determinante para la competitividad. Los importadores y exportadores deben tener estrategias claras y definidas que les permita competir en un entorno globalizado.

¿Cuándo se entiende una persona está preparada para liderar un proceso de Comercio Exterior?

Una persona que cuenta con iniciativa y conocimiento en la materia seguramente liderará de manera efectiva un proceso de Comercio Exterior. Una constante actualización en los cambios y saber trabajar bajo presión son aspectos importantes a considerar también.

De manera adicional, si la persona además de Comercio Exterior complementa sus habilidades con conocimiento en Management, Finanzas, Marketing e Idiomas, está muy valorado como profesional en el mercado.

Bibliografía

Banco Central del Ecuador. (agosto de 2016). *Banco Central del Ecuador*. Recuperado el 20 de agosto de 2016, de Banco Central del Ecuador: <http://www.bce.fin.ec/comercioExterior/comercio/consultaTotXPaisNandinaConGrafico.jsp>

COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. (16 de agosto de 2016). Diario Oficial de la Unión Europea. Recuperado el 29 de agosto de 2016, de <http://www.boe.es/doue/2016/222/L00004-00007.pdf>

Registro Oficial del Ecuador. (agosto de 2016). Registro Oficial del Ecuador. *Varias publicaciones*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Baquero, M. (18 de agosto de 2016). Entrevista. (D. Salgado, Entrevistador)

ESCUELA DE
TECNOLOGÍAS

